



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 21 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, en escrito remitido al despacho, manifiesta que la demandada a través de la Resolución SUB 36900 de fecha 10 de febrero de 2023, reconoció el pago del retroactivo pensional de su mandante, por lo que solicita la terminación del proceso, con el valor de las costas que fueron consignados por la demandada. La demandada remitió vía correo electrónico la Resolución que dispuso el pago del retroactivo pensional a la actora y además consignó el valor de la costas procesales cuyo título Judicial es 436030000251040 de 30/09/2022 por valor de \$1.817.052,00. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de MARTHA LUCIA LIMA  
DAZA contra COLPENSIONES.

**RAD. 44-001-3105-002-2018-00096-00**

**Auto Interlocutorio.**

La Doctora LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES, actuando en su condición de apoderada de la parte actora, en memorial que antecede, manifiesta que la demandada, expidió la Resolución SUB 36900 de fecha 10 de febrero de 2023, a través de la cual se le reconoció el retroactivo pensional a la actora señora MARTHA LUCIA LIMA DAZA, y además consignó el valor correspondientes a las costas y agencias en derecho, por lo que solicita, se le haga entrega del título Judicial consignado, se dé por terminada la actuación por pago total de la obligación y que como consecuencia, se ordene el archivo definitivo del expediente y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

El Juzgado, en atención a lo solicitado por ser procedente,

**RESUELVE:**

Hágase entrega de la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052,00) por concepto de las costas y agencias en derecho que fueron legalmente liquidadas y aprobadas por el



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA

despacho, representado en el título Judicial No. No. 436030000251040 de 30/09/2022 a la doctora LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES, identificada con la C.C. 55.233.337 de Barranquilla quien tiene poder para recibir.

El Juzgado, teniendo en cuenta que la demandada expidió la Resolución No. SUB 36900 de fecha 10 de febrero de 2023, cuyo valor reconocido, será consignado directamente a la actora, y el título Judicial que se dispone entregar cubre la totalidad de las agencias en derecho, motivo por el cual se ordena dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, previo el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Desanótese y archívese.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.